Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución Nº 1236/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual se solicita convalidar la inscripción y cursado de la alumna **REARTES, María Cristina – DNI. Nº 32.109.988** perteneciente a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas que dicta esa Faculta Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Tucumán informó que la señorita Rearte, María Cristina cursó y aprobó asignaturas correspondientes a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, sin dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución de Consejo Superior Nº 01/06, en relación a los requisitos de ingreso estipulados a la carrera en cuestión.

Que la alumna Rearte posee el titulo de Técnico Superior en Turismo con una carga de 2400 horas reloj y diversos cursos relacionados con su carrera.

Que la Facultad Regional Tucumán elevó los antecedentes de la alumna en cuestión, especificando que la solicitante culminó el cursado de la carrera, sin dar cumplimiento con los requisitos de ingreso estipulados en el diseño curricular de la carrera según Resolución de Consejo Superior Nº 01/06.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes y observó que acredita meritos suficientes para que se de lugar al pedido de excepción solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1236/2013del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la inscripción, cursado y aprobación de las asignaturas correspondientes a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas la alumna **REARTES, María Cristina – DNI. Nº 32.109.988,** perteneciente a dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Facultad Regional Tucumán que evite, en lo posible, situaciones como la convalidada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1048/2013

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior